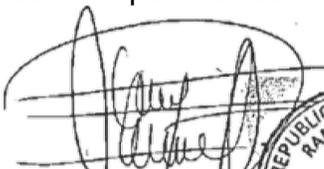


INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 27 de octubre de 2020. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el proceso con radicación N° 2020-00027 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por LUIS JAVIER GARZON SALINAS en contra de CARLOS JULIO TORRES, informando que mediante memorial que antecede la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y de igual forma manifestó la inexistencia de costas procesales, lo anterior para los fines pertinentes. Provea.




WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI 0138
Rad. 2020-00027
Proceso Ejecutivo.
Demandante: Luis Javier Garzón
Demandado: Carlos Julio Torres.
Decisión Declara terminado el proceso ejecutivo

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo análisis de fondo y forma, conforme lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso de la solicitud que elevara la parte demandante.

La parte actora en escrito que antecede manifiesta que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el archivo del proceso y la inexistencia de costas procesales, entendiéndose este Juez en cuanto a esta última manifestación que no hay lugar a costas procesales.

Teniendo en cuenta que el escrito fue presentado en debida forma y la solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G.P., se acogerá la petición.

De otro lado y una vez revisado el sistema, no se encontró dinero puesto a disposición de este despacho y proceso, pero se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

CARRERA 3 # 6-02
317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo Singular con radicación N° 2020-00027 adelantado por LUIS JAVIER GARZÓN SALINAS en contra de CARLOS JULIO TORRES por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria efectuar los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar el desglose del título valor que sirvió de base para la ejecución a favor del demandado, en la forma y términos indicados en el artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias

QUINTO: Hágase las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

